

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL
PARA EL APOYO A PROPUESTAS – PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO
DEL PROYECTO BPIC: 2020032140000009-2020-06

*“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTOS VERDES CON
ENFOQUE DIFERENCIAL, COMO OPCIÓN DE MITIGACIÓN DE EFECTOS
AMBIENTALES NEGATIVOS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS, EN EL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA”.*

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA | 3 |
| 1.1 ANTECEDENTES | 3 |
| 1.2 PRINCIPIOS | 6 |
| 1.3 OBJETO | 7 |
| 1.4 PARTICIPANTES | 7 |
| 1.5 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS | 8 |
| 1.5.1 MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN DE CORTOLIMA POR PROPUESTA | 8 |
| 1.5.2 APORTES DE CONTRAPARTIDA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE | 8 |
| 1.5.3 RUBROS COFINANCIABLES | 9 |
| 1.5.4 RUBROS NO COFINANCIABLES | 10 |
| 1.6 CRONOGRAMA | 10 |
| 1.7 HOJA DE RUTA PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE ELEGIBLES. | 11 |
| 1.8 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE | 11 |
| 1.9 INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS | 12 |
| 1.10 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN | 13 |
| 1.11 CONDISIONES DE ENTREGA DE MAQUINARIA | 14 |
| 1.12 CONSULTAS Y COMENTARIOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | 14 |
| 1.13 ACLARACIONES Y ADENDAS | 14 |
| CAPÍTULO II CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 16 |
| 2.1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE | 17 |
| 2.2 DATOS DE LA PROPUESTA | 17 |
| 2.3 IMPACTOS ESPERADOS CON EL PROYECTO FORTALECIDO e | 18 |
| 2.4 PRESUPUESTO | 19 |
| 2.5 COFINANCIACIÓN | 19 |
| 2.6 CRONOGRAMA | 19 |
| 2.7 OBSERVACIONES | 20 |
| 2.8 ANEXOS | 20 |
| CAPÍTULO III EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS | 21 |
| 3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS | 21 |
| 3.2 EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ELEGIBLES | 21 |
| 3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE | 22 |

| | | |
|-----|--|----|
| 3.4 | CAUSALES DE RECHAZO | 22 |
| 3.5 | PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ACEPTADAS Y PROPUESTAS ELEGIBLES | 22 |
| 3.6 | ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN 23 | |
| 3.7 | VISITA DE VERIFICACIÓN EN CAMPO | 23 |
| | CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO DE COMODATO | 24 |
| 4.1 | ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 23 |
| 4.2 | FORMA DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN | 24 |
| 4.2 | GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS | 25 |
| 4.3 | PÉRDIDA DEL DERECHO A LA COFINANCIACIÓN | 25 |

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ADVERTENCIA

Los presentes Términos de Referencia de la Convocatoria Pública Departamental para el apoyo de propuesta en el marco del proyecto BPIC: 2020032140000009-2020-06 fueron elaborados con fines informativos por La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para los potenciales beneficiarios, conteniendo los requisitos y condiciones mínimas, con el objetivo de guiarlos en la elaboración y presentación de sus propuestas, sin que ello implique necesariamente la aceptación de la misma o el acceso a los recursos de cofinanciación.

La información general acerca de la presente convocatoria será publicada en la página web de CORTOLIMA (www.cortolima.gov.co), cuya aplicabilidad esta en los municipios priorizados en el departamento del Tolima.

1.1 ANTECEDENTES

Mediante la Ley 99 de 1993, el Gobierno Nacional creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, se reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA.

Respecto de las competencias y funciones relacionadas con las áreas de reserva forestal, el numeral 1º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales -CARS a *“Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.”*

Además, el artículo 33 *Ibídem*, establece la *“Creación y Transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales. La administración del medio Ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales correspondiendo en la jurisdicción del Departamento del Tolima a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA).”*

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS-, a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles-ONVS-, expidió en el año 2014, el Plan Nacional de Negocios Verdes-PNNV-, cuyo objetivo es *“Definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, el fomento y la promoción tanto de la oferta como de la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el País, a través de la implementación de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional que conlleve al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia”*, cuya implementación se realiza de manera regionalizada a través del Plan Regional de Negocios Verdes- PRNV- que para CORTOLIMA corresponde a la Región Central.

En el mismo sentido el Plan Nacional de Negocios Verdes formula la línea estratégica 4 *“Recursos/incentivos económicos y financieros”*, cuyo objetivo es *“Desarrollar instrumentos económicos y financieros específicos a los sectores pertenecientes a Negocios Verdes con el fin de promover e impulsar la oferta y demanda del mercado verde”* y para su cumplimiento se reconoce como actor fundamental a las Corporaciones Autónomas Regionales. Este lineamiento fue adoptado en el Tolima, por CORTOLIMA, a través del Plan Regional de Negocios Verdes.

La Resolución No. 667 de 2016 del MADS en su artículo 6, establece los indicadores mínimos de obligatorio cumplimiento que deben ser incluidos en los planes de acción institucional por parte de las Autoridades Ambientales para la protección ambiental y planificación del desarrollo. A su vez el numeral 10 del artículo mencionado regula lo concerniente a la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la Autoridad Ambiental, cuyo indicador mide el cumplimiento de las metas a cargo de la Autoridad Ambiental en el marco del Plan Nacional de Negocios Verdes y el Plan Regional de Negocios Verdes, cuyos documentos de soporte son la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la Declaración de Crecimiento Verde de la OCDE y la Estrategia de crecimiento verde del Plan Nacional de Desarrollo y la Guía de verificación y evaluación de Criterios de negocios verdes.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo *“Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad 2019—2022”*, en el Capítulo 4 llamado Pacto por la Sostenibilidad *“Producir conservando y conservar produciendo”*, considera entre sus líneas programáticas:

- Línea 1. Actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, la cual incluye la estrategia de economía circular; financiamiento, instrumentos económicos y mercado para la sostenibilidad y la
- Línea 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación, la cual incluye dentro de sus estrategias: el desarrollo empresarial de bioeconomía, la consolidación de cadenas de valor de negocios verdes, la estrategia de turismo sostenible, el Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales.

Continuando, el Plan Nacional de Desarrollo precisa que la bioeconomía e Impulso a productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad, así como el fomento y fortalecimiento a los negocios verdes y sostenibles determina ***desarrollar desde MinAmbiente una estrategia de articulación interinstitucional que contenga el diseño de mecanismos normativos, técnicos y financieros que consoliden las cadenas de valor para los negocios verdes verificados por la Autoridad Ambiental***, el cual incluye en sus documentos el Programa de Biocomercio Sostenible 2014-2024 y el Plan Nacional de Negocios Verdes como articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia, que debe entenderse como un instrumento basado en su mayor parte en las actividades y labores que desde el nivel local y regional puedan desarrollarse para llegar a la consolidación de los Negocios verdes en el ámbito nacional e internacional, que busca por tanto, potenciar las ventajas comparativas ambientales de cada una de las regiones.

En ese orden de ideas, estas herramientas consolidan la *“misión de Crecimiento Verde”*, que asigna al país la responsabilidad de incrementar su desarrollo económico y competitividad, así como, contribuir a la generación de riqueza y de oportunidades especialmente para la población rural, aportando a la conservación de biodiversidad colombiana, a través de su uso comercial sostenible, pues es un sector vulnerable en la sociedad.

Que el CONPES 3938 de marzo de 2018 sobre la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en Colombia, establece las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia siendo uno de sus cuatro retos la necesidad de promover un balance e interdependencia entre las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.

Así las cosas, la nueva agenda está estructurada sobre la concepción de que el desarrollo no es responsabilidad única de los gobiernos, sino por el contrario un mandato de todos los actores de la sociedad y determina en su diagnóstico cómo, la estrategia de crecimiento Verde está relacionada directamente con 86 metas de la agenda 2030 de los ODS.

Por otra parte, el CONPES 3934 de julio de 2018 *“Misión de crecimiento verde”* indica una hoja de ruta para el aprovechamiento que el País debería hacer sobre la Bioeconomía en la actualidad hasta el año 2030, con una meta de 12630 Negocios Verdes Sostenibles (NVS) verificados a nivel nacional, en un horizonte de 12 años. Meta que debe ser asumida por CORTOLIMA en lo que le compete como Autoridad Ambiental, en su territorio.

Es necesario traer a colación el Plan de Acción Cuatrienal de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA PAC 2020-2023 concretamente la LÍNEA No 2 consistente en *“LA RUTA DULIMA PARA EL CAMBIO CLIMATICO, EL PROGRAMA No 2.2 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PROYECTO No. 2.2.1”*. En esta línea, particularmente en el mencionado programa, se destaca *“el fortalecimiento, la identificación, priorización y fomento a sectores productivos comprometidos con la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático”*, el cual incluye una subactividad relacionada con el fortalecimiento de estrategias de Biocomercio y Negocios Verdes, enfocado al fomento y acompañamiento a los negocios verdes como parte fundamental de avance hacia la Bioeconomía.

La nombrada estrategia se viene desarrollando con la Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes y Biocomercio, a través del cual se han registrado 89 iniciativas avalándose 73 de ellas en el departamento del Tolima cuyo período corresponde al comprendido en los años 2014 a 2019, donde se ha recibido apoyo de la Oficina de Negocios Verdes Sostenibles - ONVS del MADS mediante el Fondo de Biocomercio (2014-2015) y a partir del 2016 en conjunto con el Programa de Generación de Negocios Verdes de la Unión Europea y otras Agencias de Cooperación.

La gestión realizada con los negocios verdes entre 2014 y 2019 evidenció una participación muy baja de mujeres y jóvenes, lo cual es contrario a los criterios de inclusión social de la política pública y por lo tanto se formuló el proyecto con el código BPIC: 2020032140000009-2020-06 en el banco de proyectos, cuyo objetivo es Fortalecer las capacidades de emprendimientos verdes, con enfoque diferencial para con ello incluir a los sectores más vulnerables de la población y que merecen por lo tanto una especial protección por parte del Estado Social de Derecho. Así mismo, a través de la emergencia nacional ocasionada por la pandemia del Covid-19, estos grupos poblacionales han sido de los más afectados en sus posibilidades de desarrollo económico y social.

Con lo precedido se busca la mitigación de efectos ambientales negativos en sistemas productivos dirigida a 19 emprendimientos verdes seleccionados mediante una convocatoria pública, abierta y competitiva según los términos de referencia ubicados en 9 municipios priorizados: Ataco, Chaparral, Espinal, Guamo, Ibagué, Líbano, Mariquita, Ortega y Planadas.

Por ende, para hacer posible la operatividad de esta convocatoria se publicó la licitación 016 de 2020 por valor de \$598.284.000, la cual fue asignada a la empresa VERDECO SAS ESP mediante contrato de prestación de servicios No. 545 de diciembre 31 de 2020.

Así las cosas, este documento resume de manera clara los términos de la convocatoria que harán posible el acceso a los emprendimientos que cumplan el perfil y que tengan interés de consolidar los aspectos ambientales productivos y comerciales de sus negocios en el marco de los 12 criterios de los negocios verdes y que determinan de manera específica que representen impactos ambientales positivos, desarrollen buenas prácticas ambientales, sociales y económicas y que tengan en cuenta el enfoque de ciclo de vida del producto

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, como máxima autoridad ambiental del departamento, conforme a lo antes expuesto y en cumplimiento de su misión realiza la convocatoria para inscripción, registro y aval de Negocios Verdes, dirigida a todas las personas jurídicas que tengan un negocio/empresa constituida formalmente y quieran acceder a su aval como NEGOCIO VERDE, priorizadas aquellas que cuenten con un enfoque diferencial, es decir, con un número significativo de mujeres y jóvenes dentro de sus asociados, para con ello brindar ante la coyuntura actual del COVID-19 nuevas oportunidades a estas poblaciones tan afectadas por la misma.

1.2 PRINCIPIOS

Los principios que rigen y orientan la presente convocatoria son aquellos concernientes a la administración pública y contratación, los cuales buscan garantizar los Derechos de todas las personas que desean postular su propuesta como NEGOCIO VERDE:

- **Sostenibilidad ambiental:** Relacionado con la naturaleza de los negocios verdes sostenibles bajo el cual se busca el fortalecimiento de actividades productivas, pero sobre todo con lineamientos claros de sostenibilidad del recurso natural.

- **Transparencia:** El proceso de promoción, evaluación y selección de propuestas es realizado mediante reglas de juego claras y ampliamente socializadas. (Términos de Referencia de la convocatoria) y a través de comités de evaluación.
- **Publicidad:** Al ser una Convocatoria pública es ampliamente publicada para que la población conozca de la misma y se postule.

Así las cosas, la convocatoria pública departamental para el apoyo a propuestas - proyectos productivos en el marco del proyecto BPIC: 2020032140000009-2020-06, ha sido ampliamente difundida por CORTOLIMA como se evidencia en la página web oficial de la entidad.

- **Inclusión:** El Estado Social de Derecho protege de manera especial y brinda una serie de herramientas para la materialización de ellos Diferentes Derechos a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por sus condiciones bien sea sociales, económicas, culturales o políticas.

Para CORTOLIMA es fundamental generar un espacio en donde todas las personas jurídicas con vocación en desarrollar negocios verdes puedan participar en la convocatoria por los recursos asignados. Haciendo énfasis en aquellas organizaciones que significativamente aportan a la sociedad a través de la inclusión en su personal de trabajo de personas en situación de vulnerabilidad, que para el caso concreto se traduce a mujeres y jóvenes, los cuales han visto especialmente vulnerados sus Derechos por la pandemia Covid-19.

- **Responsabilidad social:** Se trata de uno de los aspectos que definen a un negocio verde con relación a la carga, compromiso u obligación con los miembros de una sociedad para generar impactos positivos en esta. Se espera que el emprendimiento contribuya a generar acciones para respetar y mejorar la calidad de vida de la comunidad circundante; dichas acciones irían encaminadas a la generación de políticas e iniciativas sociales que permitan el desarrollo de las comunidades tanto a nivel interno del negocio en donde se pretende garantizar el bienestar del trabajador, como a nivel externo en donde se busca contribuir a la economía local.
- **Control Social:** Teniendo en cuenta los principios señalados en la Constitución Nacional y de acuerdo con el carácter público de la convocatoria, los ciudadanos deben tener acceso a la información sobre la evolución del proceso, sus resultados y la toma de decisiones para la asignación de los recursos.
- **De coordinación:** Les corresponde a las autoridades administrativas garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de lograr los fines y cometidos departamentales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

1.3 OBJETO

Apoyar y fomentar iniciativas, en todos los sectores productivos del Departamento de Tolima, significativamente constituidas por mujeres y jóvenes, y que cumplan con los criterios básicos de negocios verdes, previstos en la Guía de Verificación y Evaluación de Criterios de Negocios Verdes versión 1.3 del Ministerio de Ambiente - Oficina De Negocios Verdes Sostenibles ONVS, mediante la selección de 19 propuestas de fortalecimiento a asociaciones de emprendimientos y/o negocios verdes que contribuyan a la consolidación de sus impactos ambientales y productivos y al mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados, sus familias y las comunidades.

Esta convocatoria estará dirigida a seleccionar 19 propuestas de fortalecimiento ambiental, productivo y socio empresarial de las asociaciones (emprendimientos y/o negocios verdes con personería jurídica) del área rural o urbana de los municipios de Ataco, Chaparral, Espinal, Guamo, Ibagué, el Líbano, Mariquita, Ortega, Planadas del departamento del Tolima. Los mismos deberán cumplir con los criterios básicos de negocios verdes, previstos en la Guía de Verificación y evaluación de criterios de Negocios Verdes versión 1.3 del Ministerio de Ambiente - Oficina De Negocios Verdes Sostenibles ONVS. Aquellos que no hayan adelantado antes el proceso de verificación, deberán comprometerse a realizarlo en el caso de ser seleccionados. Todas las personas jurídicas postulantes, deben tener mínimo seis (6) meses de antigüedad en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: No se consideran objeto de la presente convocatoria, propuestas presentadas con fines de investigación o ajuste, validación o sistematización de paquetes tecnológicos para la producción agrícola, pecuaria o agroindustria.

1.4 PARTICIPANTES

En la presente convocatoria pueden participar asociaciones con personería jurídica (emprendimientos y/o negocios verdes) como proponentes y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser asociaciones con vocación de desarrollar negocios verdes ubicadas en los municipios de Ataco, Chaparral, Espinal, Guamo, Ibagué, el Líbano, Mariquita, Ortega, Planadas del departamento del Tolima conformadas significativamente por mujeres y jóvenes (asociados activos) entre las edades de 18 a 28 años.
- Ser asociaciones que tengan negocios activos o emprendimientos y que cumplan con los criterios mínimos establecidos de ser negocios verdes (Guía de Verificación y Evaluación de Criterios de Negocios Verdes versión 1.3 del Ministerio de Ambiente - Oficina De Negocios Verdes Sostenibles ONVS). y correspondientes a las categorías de: Bienes y Servicios Provenientes de los recursos Naturales; Ecoproductos Industriales o Mercado de Carbono, descritos en el manual de verificación de negocios verdes.
- Ser asociaciones con vocación de desarrollar negocios verdes registradas ante la Cámara de Comercio con antigüedad no inferior a 6 meses tomando como referente la fecha de cierre de la convocatoria.

1.5 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS

Dentro del marco de la presente Convocatoria, CORTOLIMA, cuenta con una apropiación presupuestal de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000 M/Cte.). Con cargo a estos recursos, se apoyarán las propuestas que resulten calificadas como aprobadas en la presente convocatoria en los rubros de inversiones ambientales determinadas en estos términos de referencia.

Con recursos del proyecto a través del operador VERDECO SAS ESP, se realizarán actividades complementarias requeridas, entre ellas, la gestión de la presente convocatoria, apoyo a los interesados en participar en la misma, apoyar en el proceso de evaluación y verificación de las propuestas, adelantar procesos de capacitación, adquisición y entrega de bienes, insumos y equipos a los emprendimientos y/o negocios verdes, compras y suministros, asesoría técnica ambiental y socio empresarial, seguimiento de las inversiones, así como implementación y seguimiento del plan de mejora propuesto para cada negocio.

1.5.1 MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN DE CORTOLIMA POR PROPUESTA

Dentro del marco de la presente convocatoria, se otorgará una cofinanciación de las iniciativas seleccionadas (EN ESPECIE) para la ejecución de una propuesta por cada asociación (emprendimiento y/o negocio verde con personería jurídica), hasta por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000 m/CTE), incluyendo impuestos, costos de transporte de materiales y equipos al domicilio del negocio.

Es menester señalar que las propuestas deberán contener un acápite o capítulo para inversión o adquisición de servicios de marketing o branding o cualquier otro que permita su mejor divulgación y posicionamiento.

Se precisa que el encargado de la compra y entrega de bienes, equipos y servicios, será el operador.

1.5.2 APORTES DE CONTRAPARTIDA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE

Los siguientes son ejemplos de las actividades, bienes y servicios que las organizaciones aspirantes podrán aportar como contrapartida en efectivo y/o en especie a la propuesta presentada en esta convocatoria, la cual no deberá ser menor al 10% del valor total de la cofinanciación solicitada.

- Infraestructura, equipos, maquinaria, existentes relacionados directamente con la propuesta presentada a la convocatoria.
- Mano de obra calificada y no calificada relacionada directamente con la propuesta presentada a la convocatoria.
- Materiales relacionados directamente con la propuesta presentada a la convocatoria.
- Costos de certificaciones, registros de marca, códigos de barra y demás requerimientos de permisos, licencias o reconocimientos ambientales.

- Las demás actividades requeridas para el desarrollo del proyecto que no puedan ser cofinanciadas por la autoridad ambiental.

Los aportes serán relacionados en el formato respectivo (Anexo 4) y acompañarse de la certificación expedida por los cofinanciadores.

En caso de contrapartidas en efectivo, los recursos aportados deben ser consignados a la cuenta bancaria determinada por CORTOLIMA, previo a la ejecución de la propuesta y la contrapartida en especie se hará efectiva durante el desarrollo de las actividades del proyecto de fortalecimiento ambiental, productivo, y socio empresarial.

En caso de que los recursos de la contrapartida de la asociación (emprendedores o negocios verdes) provengan de aportes en efectivo o en especie de cofinanciadores como: Entes Territoriales, Cámaras de Comercio, Organismos de Cooperación, ONG, y otras entidades públicas y/o privadas. Caso en el cual debe allegarse la respectiva certificación de aportes identificando claramente las actividades, bienes o servicios y comprometiéndose en caso de hacer aportes en efectivo, a consignarlos a la cuenta indicada por CORTOLIMA al momento de iniciar el proceso de acompañamiento al proyecto seleccionado.

Compromiso de los Participantes.

Los seleccionados de la presente convocatoria deben asumir una serie de obligaciones con el fin de que en caso de ganar la convocatoria puedan ser cofinanciados en sus negocios verdes, las cuales consisten en:

- a) Se comprometerá al cuidado, operación y mantenimiento de los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el funcionamiento de la unidad operativa relacionados con el impacto ambiental negativos del proceso productivo.
- b) Se comprometerá al buen uso del bien o insumo entregado.
- c) Se comprometerán a la participación activa de reuniones, llamadas y eventos de que la Corporación autónoma regional del Tolima (CORTOLIMA) convoque.
- d) Las asociaciones que sean seleccionadas y no tengan el certificado de negocios verdes ante CORTOLIMA, se comprometen, a realizar el proceso de verificación y/o validación para la expedición de aval ante la corporación.
- e) Se comprometerán a dar un número telefónico y correo electrónico donde se pueda realizar una comunicación rápida y asertiva con la asociación.
- f) Presentar un informe periódico trimestral, escrito de forma digital con sus respectivas evidencias fotográficas durante los 24 meses siguientes a la entrega de bienes o servicios de la convocatoria a la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA (emprendimientos.verdes@cortolima.gov.co) sobre el estado de avance de ejecución de las actividades, bienes o servicios relacionados con la convocatoria y su actividad productiva.

- g) Permitir y garantizar el acceso al negocio, para realizar al menos 1 visita semestral por parte de CORTOLIMA, durante los 24 meses siguientes a la entrega de bienes o servicios de la convocatoria, con el objetivo de verificar en campo los informes tratados en el numeral (f) anterior.

1.5.3 RUBROS COFINANCIABLES

La cofinanciación que CORTOLIMA otorgue con recursos propios, será por un monto no mayor del 90% del valor total de la propuesta y nunca más del previsto en estos términos de referencia. Con estos recursos el operador realizará un plan de compras y/o requerimientos de prestación de servicios y solamente se pueden cubrir aquellas actividades que contribuyan a consolidar los negocios verdes, su posicionamiento de tal manera que minimicen sus impactos ambientales, teniendo en cuenta entre otras actividades:

- Inversiones en maquinaria - equipos – herramientas necesarias para el funcionamiento operativo de la unidad productiva activa (maquinaria, equipos y herramientas menores) que minimicen los impactos negativos del proceso productivo de bienes y servicios al medio ambiente.
- Mejoramiento de tecnología y/o equipamiento para el funcionamiento operativo de la unidad productiva que minimicen los impactos negativos del proceso productivo de bienes y servicios al medio ambiente y que estén adecuadamente justificados.
- Inversiones en insumos y/o materiales relacionados con la actividad productiva que redunden en el cuidado y protección del medio ambiente en el ámbito de la actividad productiva.
- Asesorías especializadas y servicios tecnológicos para adelantar procesos de certificaciones ambientales requeridos para consolidar los emprendimientos verdes.
- Divulgación.
- Marketing digital y/o branding.

1.5.4 RUBROS NO COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que **NO** se podrán cofinanciar con los recursos otorgados por el Convocatoria:

- Adecuaciones o remodelaciones de bienes inmuebles.
- Maquinaria y equipos ligados a la actividad productiva que no estén relacionados de medio a fin con el mejoramiento o conservación de las condiciones ambientales.
- Estudios de factibilidad.
- Servicio de arrendamiento.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de base de datos.
- Investigación básica, pura o fundamental.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.

- Pago de pasivos o deudas.
- Recuperaciones de capital.
- Pago de impuestos o aportes parafiscales.
- Formación académica – capacitaciones.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos, ferias y exhibiciones.
- Gastos de movilidad (viaje y desplazamiento).
- Gastos de refrendación constitución legal de la empresa (Cámara de Comercio).
- Honorarios de los socios de la propuesta y/o asesores externos.
- Gastos y pagos de combustible.
- Otros que no tengan relación de medio a fin con el mejoramiento de los impactos ambientales del negocio, la producción limpia y la transformación productiva sostenible.

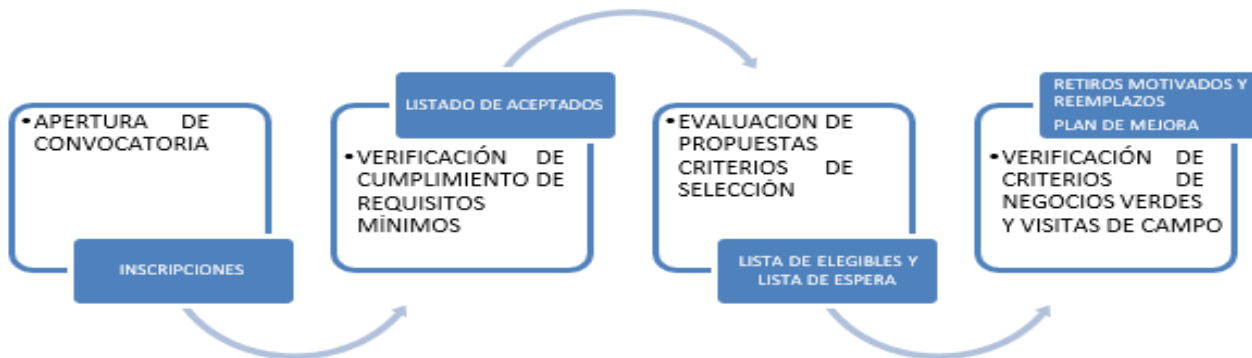
1.6 CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario de actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|-------------------------------|
| Apertura de convocatoria | 27 de Abril 2021 |
| Cierre de convocatoria | 11 de Mayo 2021 |
| Filtro operativo o Verificación | 12 de mayo al 14 de Mayo 2021 |
| Publicación del informe de verificación de requisitos | 15 de Mayo 2021 |
| Evaluación y calificación de Propuestas | 16 de Mayo al 19 Mayo de 2021 |
| Publicación de propuestas elegibles y lista de espera | 20 de Mayo 2021 |
| Visitas de verificación de elegibles | 21 Mayo al 5 de Junio de 2021 |

NOTA ACLARATORIA: El plazo de la convocatoria correspondiente al término que transcurre entre la apertura y el cierre podrá ser ampliado en cualquier momento por CORTOLIMA, antes de la fecha de cierre. Así mismo, las fechas establecidas para las demás consignadas en el calendario podrán ser modificadas por CORTOLIMA, de considerarlo necesario, antes de su cumplimiento.

1.7 HOJA DE RUTA PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE ELEGIBLES



1.8 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE

- Carta de presentación (Anexo 1)
- Ficha Resumen de presentación del proyecto (Anexo 2)
- Documentos requeridos para la presentación de la propuesta.
 - Certificado de existencia y representación Legal
 - RUT
 - Portafolio de presentación de la organización (Anexo 3)
 - Formato de Certificación de aportes de contrapartida (Anexo 4)
 - Certificaciones de aportes expedidas por cofinanciadores (en caso de que aplique).
 - Listado de asociados – beneficiarios (Anexo 5)
 - Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - Permisos, licencias, reconocimientos y demás certificaciones propias del negocio.
 - Cotizaciones de las actividades, bienes o servicios, que incluyan las respectivas especificaciones técnicas y que soporten el presupuesto del anexo 2.
 - Certificado de aptitud y uso del suelo (en caso de requerirse)
 - Planos y diseños en caso de requerirse.
 - Declaratoria sobre términos de confidencialidad de CORTOLIMA (Anexo 6)
 - Certificado de Negocios Verdes (en caso de los negocios Avalados)
- Carta de compromiso de cuidado, operación y mantenimiento de los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el funcionamiento de la unidad operativa relacionados con el impacto ambiental negativos del proceso productivo. (Anexo 7).
- Carta compromiso del buen uso del bien o insumo entregado (Anexo 8)
- Carta compromiso a la participación activa de reuniones, llamadas y eventos de que la Corporación autónoma regional del TOLIMA (CORTOLIMA) convoque. (Anexo 9)
- Carta compromiso de realizar el proceso de certificación como NEGOCIO VERDES ante la Corporación autónoma regional del TOLIMA (CORTOLIMA) (en caso de los negocios que no lo tenga) (Anexo 10)

1.9 INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS:

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria, CORTOLIMA recibirá las propuestas a través del correo electrónico emprendimientosverdes@cortolima.gov.co La recepción de propuestas finalizará en la fecha determinada en el cronograma de la presente convocatoria a las 12 de la noche. Las propuestas que sean radicadas después de la fecha y hora indicada no serán recibidas y se entenderán rechazadas.

La **verificación de requisitos mínimos como negocio verde** tiene el propósito de determinar cuáles propuestas pasarán a la selección de beneficiarios.

En este nivel se verifican:

- El cumplimiento de entrega de la totalidad de documentos que deben ser presentados con sus respectivos anexos
- Los criterios mínimos establecidos en la metodología de evaluación del Ministerio de Ambiente, correspondientes a la descripción de los impactos ambientales positivos, las buenas prácticas ambientales, las buenas prácticas sociales y el ciclo de vida del producto/servicio.

Una vez agotado este procedimiento se definirán las siguientes categorías:

- Propuestas rechazadas: Aquellas que no cumplieron con uno o más de los requisitos mencionados en este numeral.
- Propuestas aceptadas: Aquellas que cumplen con los requisitos mencionados en este numeral y que por lo tanto surtirán proceso de evaluación/selección con base en los términos de referencia respecto de su énfasis de enfoque diferencial (mujeres- jóvenes), condición de negocio verde e impactos sociales y ambientales, a fin de seleccionar las propuestas elegibles.

Como resultado CORTOLIMA publicará un informe de verificación de requisitos mínimos en su condición de negocio verde, consignado en acta de reunión realizada con el operador del proyecto y la supervisión de CORTOLIMA, en la que se relacionarán las propuestas aceptadas y las propuestas rechazadas, mencionando las causales del rechazo. En ningún caso dicho reporte se entenderá como una garantía de que las propuestas evaluables obtienen el derecho a recibir la cofinanciación correspondiente, toda vez que tal situación se definirá cuando concluya la etapa de verificación, calificación y selección de propuestas.

En consideración de lo anterior, se entiende que es responsabilidad de los proponentes revisar la página Web www.cortolima.gov.co, con el propósito de confirmar en la comunicación el resultado y condición de su propuesta.

1.10 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Las propuestas aceptadas serán sometidas a un proceso de **evaluación** de los criterios determinados en estos términos de referencia para su calificación como negocio verde con enfoque diferencial que corresponde a la evaluación de aceptados para seleccionar los 19 emprendimientos elegibles o beneficiarios a los cuales se realizará verificación en campo.

Surtido este proceso, se tendrá un listado de propuestas elegibles de acuerdo a la calificación obtenida de la cual se elegirán 19 que surtirán el proceso de verificación en campo.

Una vez obtenido el listado, CORTOLIMA publicará en la página www.cortolima.gov.co el acta en la cual se determina las propuestas elegibles y en su orden de calificación la lista de espera

Las 19 propuestas elegibles pasarán al proceso de verificación de los criterios de negocios verdes: económicos, sociales, ambientales y avanzados, de acuerdo con el Manual del MADS y utilizando los formularios establecidos para valorar su estado de gestión el cual se verificará en campo.

Si como resultado de este análisis, se determina que alguna propuesta no es viable, será rechazada de manera motivada y así se le comunicará al proponente. En este caso se continúa con el negocio siguiente de la lista de espera para reemplazar al negocio descartado.

Dentro del marco de la presente convocatoria, únicamente recibirán cofinanciación las 19 propuestas elegibles por obtener el mayor puntaje de la lista de aceptados y hasta por el monto máximo de los recursos destinados por CORTOLIMA, de acuerdo con el monto de recursos referenciados en los presentes Términos.

VERIFICACIÓN EN CAMPO

CORTOLIMA a través del supervisor o su(s) delegado(s), acompañará las visitas de campo a las propuestas elegibles con el fin de constatar la existencia de la contrapartida relacionada en la propuesta, la participación de la población beneficiaria (jóvenes y mujeres) y el cumplimiento de los criterios de negocios verdes, en especial los ambientales, teniendo en cuenta de que se trata justamente de un proyecto para fortalecer el emprendimiento a fin de que se consolide como negocio verde en sus aspectos ambientales, sociales y económicos.

1.11 CONDICIONES DE ENTREGA DE MAQUINARIA

Serán beneficiarios del proyecto quienes acrediten en su propuesta, que el uso de los bienes y equipos a entregarse no sólo traerán un beneficio propio y lucrativo, sino que, esta también generará, un impacto positivo al medio ambiente, minimizando, reduciendo, aprovechando y compensando efectos negativos que se estén produciendo en el área de influencia del proyecto, así como con impactos sociales positivos.

1.12 CONSULTAS Y COMENTARIOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antes de la fecha de cierre de la convocatoria, los interesados en participar podrán formular las consultas que consideren convenientes en relación con los Términos de Referencia; dichas consultas de ser necesario, serán atendidas por CORTOLIMA, en los medios determinados para tal fin. De lo contrario serán atendidas por el operador.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen serán publicadas en la página Web de CORTOLIMA (www.cortolima.gov.co), medio a través del cual se entenderán notificadas a los proponentes y demás interesados en el proceso.

Toda consulta o comentario deberá presentarse por escrito, al correo electrónico emprendimientosverdes@cortolima.gov.co, dentro del término establecido para el efecto.

1.13 ACLARACIONES Y ADENDAS

CORTOLIMA podrá hacer aclaraciones y adendas a los Términos de Referencia, hasta 5 días calendario antes de la fecha de cierre de la convocatoria y estará facultado para ampliar en cualquier momento del proceso los plazos de cada una de sus etapas. Toda aclaración o adenda se entenderá notificada a los interesados, con su publicación en la página Web de CORTOLIMA (www.cortolima.gov.co)

CAPÍTULO II CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación, se describen los componentes que debe contener la propuesta para efectos de determinar su viabilidad en la etapa de evaluación. Las actividades planteadas en la propuesta deben garantizar el logro de los objetivos propuestos y ser coherentes con los resultados que se pretenden obtener.

Las propuestas que no cumplan con la presentación de la información definida en los presentes capítulos no serán evaluadas y se entenderán rechazadas.

Para facilitar la elaboración de la propuesta a continuación se relacionan:

LAS PREGUNTAS

EL RESULTADO



Se ha diseñado un formulario o ficha resumen para la presentación de la propuesta que contiene datos concretos y muy simples que permiten describir lo que se realizará y los productos o logros que se esperan obtener.

Se recomienda que cada una de las presentaciones sea muy concreta y que se adicionen anexos en caso de requerir alguna aclaración.

El operador con su equipo técnico realizará acompañamiento a los postulantes sobre las inquietudes que se tengan respecto a la presentación de las propuestas y asesorarán a los postulantes para que se logre optimizar su presentación

La información a consignar en la Ficha Resumen de presentación de la propuesta (anexo 2) se detalla a continuación:

2.1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE

Corresponde a los datos de contacto, legalidad, localización.

2.2 DATOS DE LA PROPUESTA

Debe describir claramente:

2.2.1 Nombre del proyecto

2.2.2 Problema principal a solucionar con la ejecución del proyecto Objetivo General: Debe ser medible y verificable.

2.2.3 Objetivo General.

2.2.4 Objetivos específicos: desglosan lo que se quiere obtener y que se desarrollará como los componentes del proyecto

2.2.5 Actividad: Es la forma como se llevará a cabo el proyecto teniendo en cuenta el personal y los insumos o materiales requeridos para lograr los objetivos propuestos

2.2.6 Metas (Indicador y número) Se trata de identificar cual es el producto que se obtendrá con el proyecto y cada una de sus actividades implementadas

Ejemplo:

Conservación de suelos: 2 hectáreas desarrollando procesos de conservación de suelos mediante aportes de materia orgánica

Mercado Sostenible: Incremento del 30% en ventas.

2.2.7 Metas: Es el resultado en números del indicador.

2.2.8 Beneficiarios con la ejecución de la propuesta: Se requiere a la descripción y cuantificación (19 jóvenes campesinos // 20 mujeres rurales cabeza de hogar // 15 jóvenes artesanos)

2.2.9 Localización de la ejecución de la propuesta: Se refiere a las veredas y predios involucrados.

2.3 IMPACTOS ESPERADOS CON EL PROYECTO FORTALECIDO

Esta es la parte más importante para evidenciar los beneficios de la propuesta en la consolidación del emprendimiento como negocio verde al mostrar los posibles logros en los aspectos ambientales, sociales y económicos

Dichos impactos tienen un componente descriptivo y una cuantificación

Ejemplos:

- Restauración de la microcuenca xx mediante el cierre perimetral de xx hectáreas.
- Generación de xx empleos para población vulnerable.
- Articulación con la comunidad educativa de la vereda xx con la capacitación a xx estudiantes en interpretación Eco sistémica.

En la propuesta se deben relacionar los impactos ambientales positivos que la misma pueda generar, y cómo la organización o comunidad propenderá por la conservación de las condiciones del ambiente. La verificación de este componente tendrá en cuenta la gestión y obtención de los permisos ambientales correspondientes.

Adicionalmente, cada propuesta deberá consultar con la autoridad ambiental competente, la pertinencia de solicitar otros permisos para la ejecución de la propuesta en relación con las medidas de prevención, mitigación y conservación; de no requerirse dichos permisos, el proponente deberá presentar el concepto o comunicación correspondiente emitido por la junta directiva de la Organización.

En el componente social aportar la información necesaria para evaluar el impacto de la propuesta dentro de la comunidad en la cual se puede detallar.

Tipo de beneficiarios: productor rural, beneficiario de programas de reforma agraria, perteneciente a grupos vulnerables (población en condición de desplazamiento o mujer rural cabeza de familia). En el evento en que el proponente ostente una de las últimas cuatro condiciones mencionadas deberá presentar el documento que lo acredite como tal. Número de familias/personas beneficiadas

Nota: Recordar que el componente social será soportado por las fichas de inscripción por beneficiarios diligenciadas por propuesta (anexo 5).

El componente económico está relacionado directamente con el fortalecimiento productivo y se expresa en aspectos tales como mejora en ventas, reducción de costos, mejora en la producción, mejora en la relación costo/beneficio, mejoramiento de la estrategia de mercadeo, entre otros indicadores.

2.4 PRESUPUESTO

De acuerdo con las actividades propias de cada componente, se deberán relacionar las actividades/bienes o servicios y el detalle de los mismos como se presenta en el siguiente cuadro

| Actividad/ bien o servicio | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-------------------------------|--------|----------|-------------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2.5 COFINANCIACIÓN

Se debe relacionar el monto de los aportes realizado por cada cofinanciador. En el caso de cofinanciadores diferentes a la organización, su estimativo se detallará añadiendo columnas al cuadro.

| Actividad/ bien o servicio | Valor Total | Aporte CORTOLIMA | Aporte Organización | Otros Aportantes |
|----------------------------------|----------------|---------------------|------------------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Las actividades, bienes o servicios cofinanciados por cooperantes deben disponer de la respectiva certificación o carta de compromiso

Nota: Todas las actividades, bienes o servicios cofinanciados por CORTOLIMA deben tener una justificación respecto de su relación con la obtención de impactos ambientales positivos en la transformación productiva y la sostenibilidad del negocio para lo cual se propone el siguiente formato

| Actividad/ bien o servicio | Describir el impacto socio-ambiental positivo que se generaría con la cofinanciación de la actividad, bien o servicio. |
|----------------------------|--|
| | |
| | |
| | |

2.6 CRONOGRAMA

Contendrá la relación de todas las actividades que se desarrollarán en la ejecución de la propuesta (mes a mes) de acuerdo con el tiempo de inicio y terminación del mismo, teniendo en cuenta una duración entre la entrega de los bienes/servicios por parte del operador no mayor de cinco meses y en todo caso antes de la terminación de la intervención por parte del operador que corresponde a 12 meses.

2.7 OBSERVACIONES

Es un espacio donde se podrán ampliar algunas consideraciones en la formulación de la propuesta, realizar aclaraciones o detallar aspectos relevantes de las inversiones.

2.8 ANEXOS

La propuesta se debe acompañar de todos los anexos necesarios para su comprensión y de todos modos con todos los anexos.

Se entiende que para las propuestas que se desarrollen en un distrito de riego, el permiso de concesión de aguas que deben aportar será el otorgado para dicho distrito.

CAPÍTULO III EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se reitera que únicamente serán evaluadas y calificadas las propuestas que superen la etapa de verificación de requisitos mínimos.

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

El equipo técnico del proyecto analizará la viabilidad de los componentes técnico, ambiental y social de cada propuesta en orden al cumplimiento de los requisitos mínimos para considerarse como emprendimiento o negocio verde. Como resultado de este proceso se obtendrá el listado de propuestas aceptadas, que pasarán a la siguiente fase del proceso y el listado de propuestas rechazadas debidamente justificadas.

3.2 EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ELEGIBLES

Solamente se evaluarán aquellas propuestas que resulten aceptadas en la etapa de verificación de requisitos mínimos con base en los siguientes criterios de enfoque diferencial y de requisitos mínimos de negocios verdes:

| CRITERIO DE CALIFICACION | PONDERACION (PUNTOS) | |
|--|----------------------|----|
| 1. PARTICIPACIÓN DE JOVENES Y/O MUJERES | | |
| participación de jóvenes y/o mujeres inferiores al 50% de los asociados - con participación de mujeres en la directiva | 10 | 30 |
| Participación de jóvenes y/o mujeres del 50% al 70% - con participación de mujeres y/o jóvenes en la directiva | 20 | |
| Participación de jóvenes y/o mujeres superiores al 70% con participación de mujeres y/o jóvenes en la directiva | 30 | |
| 2. IMPACTO AMBIENTAL POSITIVO | | |
| Registro en el Programa de negocios verdes | 10 | 40 |
| Buenas prácticas ambientales que desarrolla el negocio | 10 | |
| Áreas destinadas a conservación o actividades orientadas a la conservación de ecosistemas | 10 | |
| Opción de mejoramiento de manejo integrado de los residuos y vertimientos con el proyecto operando | 5 | |
| Opción de reducción de impactos en el ciclo de vida del producto/servicio con el proyecto operando | 5 | |
| 3. IMPACTO SOCIAL POSITIVO | | |
| No. de beneficiarios | 5 | 10 |
| Generación de empleo local | 5 | |

| | | |
|--|---|-----|
| 4. IMPACTO ECONÓMICO | | |
| Opción de mejoramiento productivo con el proyecto operando | 5 | |
| Opción de mejoramiento en la generación de ingresos con el proyecto operando | 5 | 20 |
| Opción de mejoramiento de ventas con el proyecto operando | 5 | |
| Opción de mejoramiento de la estrategia comercial con el proyecto operando | 5 | |
| TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | 100 |

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas, se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Propuesta con **MAYOR** puntaje en el criterio de impacto ambiental positivo.
- Propuesta con **MAYOR** puntaje en el criterio de participación de jóvenes y mujeres.
- Propuesta con **MAYOR** puntaje en el criterio de impacto social positivo.
- Propuesta con **MAYOR** puntaje en el criterio de impacto económico.
- Sorteo entre las propuestas para definir el orden de las mismas

3.4 CAUSALES DE RECHAZO

CORTOLIMA rechazará en cualquier tiempo, aquellas propuestas respecto de las cuales se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria y la presentación de la documentación respectiva.
- Cuando se advierta que el proponente está incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés, previstas en la Constitución o en la legislación colombiana, en especial en la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente presente información falsa.
- Cuando el proponente esté incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
- Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no estén acordes con lo solicitado.

- Cuando se determine que el representante legal de la persona jurídica o cualquiera de los miembros de su junta directiva, consejo directivo, etc. tiene condena penal en firme pendiente de ejecución, excepto que se trate de uno de los beneficiarios de la propuesta, quien deberá ser reemplazado.

3.5 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ACEPTADAS Y PROPUESTAS ELEGIBLES

CORTOLIMA publicará la relación de propuestas aceptadas (que cumplen requisitos mínimos) y propuestas elegibles (Que obtienen mayor puntaje en el proceso de evaluación/selección) y propuestas que conformen la lista de espera en la fecha indicada en los presentes Términos de Referencia, en la página Web de la Corporación www.cortolima.gov.co.

3.6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN

A la suscripción de los contratos de comodato y actas de entrega correspondientes, los aspirantes beneficiados con el recurso designado a través de la convocatoria de CORTOLIMA de la referencia deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

- Concepto positivo en el informe de verificación en campo.
- Todos los documentos consignados en el numeral 1.8 de estos términos de referencia.
- Todos los documentos que corresponden a los procesos contractuales adelantados por
- CORTOLIMA.
- Permisos ambientales en caso de tenerlos o compromiso de tramitarlos cuando ello no fuere impedimento para el desarrollo del negocio y puedan subsanarse antes de terminar el proyecto. Cada proponente deberá consultar con la autoridad ambiental competente, la pertinencia de solicitar permisos para la ejecución de la propuesta en relación con las medidas de prevención, mitigación y conservación; de no requerirse dichos permisos, el proponente deberá presentar el concepto o comunicación correspondiente emitido por CORTOLIMA.
- Autorización para comprometer el nombre de la asociación, cuando existan limitaciones en las facultades del representante legal de la persona jurídica consignadas en el certificado de existencia y representación

3.7 VISITA DE VERIFICACIÓN EN CAMPO

CORTOLIMA, o a quien esta designe, con la concurrencia de los proponentes elegibles para recibir el cofinanciamiento, y como parte del proceso de selección definitiva de las propuestas para el otorgamiento del mismo, realizará una visita de verificación en terreno a cada una de las propuestas declaradas elegibles, en la que se verificarán en campo, las condiciones de las mismas. Producto de dicha visita, se elaborará un documento denominado *Informe de Verificación en Campo*, con base en los criterios de negocios verdes.

La no concurrencia a dicha visita por parte del (os) beneficiario (s) de la convocatoria (o de sus representantes legales, debidamente acreditados), significará la NO asignación del beneficio.

La no concordancia entre la información y/o documentación suministrada, y lo que se advierta en la visita de verificación, así como el ocultamiento y falsedad de datos esenciales para la evaluación final de la propuesta y la verificación de la factibilidad de la solución técnica planteada, igualmente significará la NO asignación del beneficio.

CAPÍTULO IV ACTA DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS

4.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Una vez acordados y ajustados las actividades/bienes o servicios financiados por parte del beneficiario y el operador, el proponente beneficiado tendrá un plazo establecido mediante comunicación escrita del operador para adjuntar documentos solicitados y/o suscribir el contrato.

Cabe resaltar que, con el fin de garantizar la sostenibilidad tecnológica del proyecto, las unidades productivas beneficiarias se comprometerán mediante firma de la Carta de compromiso para la sostenibilidad de la propuesta susceptible de ser financiado con recursos de la Corporación:

- La asociación empleará el mayor cuidado, en la conservación del bien recibido, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos, incluyendo la operación y el mantenimiento en el caso que aplique.
- La asociación se compromete a cumplir con el buen uso de lo entregado dando claridad que, una vez verificado la falta de uno, mal uso o destinación diversa al objeto del proyecto este deberá ser reintegrado
- La asociación no podrá ceder el bien dado mediante el proyecto, a persona, entidad o asociación alguna, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de CORTOLIMA

- En caso de pérdida o robo del bien, la asociación, se hace responsable de la reposición del mismo y deberá informar el suceso inmediatamente a las autoridades pertinentes, instaurando la respectiva denuncia y elaborando el respectivo informe a la entidad responsable de la ejecución del proyecto. Con el fin de amparar este tipo de situaciones, la asociación suscribirá póliza de seguros de acuerdo a las orientaciones o requerimientos de la oficina de contratos de CORTOLIMA.
- La asociación destinará el bien objeto de la presente acta, exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas dentro del proyecto.

NOTA: Si el proponente beneficiado no suscribe el respectivo contrato dentro del término señalado, perderá el derecho a recibir los recursos de cofinanciación.

4.2 FORMA DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

La entrega de la cofinanciación se efectuará entre sexto y octavo mes (6 y 8). CORTOLIMA, realizará una interventoría durante la vigencia del acuerdo de cofinanciación a cada una de las propuestas que resulten beneficiadas como resultado de la presente convocatoria pública.

4.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Correrá por cuenta del proponente de cada propuesta seleccionada, el pago de la totalidad de los gastos, impuestos, derechos, tasas, contribuciones y pago de transporte y aquello que se requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales de la convocatoria y que surjan de su ejecución.

4.4 PÉRDIDA DEL DERECHO A LA COFINANCIACIÓN

Se advierte que el proponente perderá el derecho a la cofinanciación, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones previstas en los presentes términos de referencia, Así mismo, el proponente perderá el derecho a la cofinanciación, si incumple alguno de los siguientes requisitos:

- No obtener Concepto positivo en el informe de verificación en campo.
- No aportar los soportes que evidencien el aporte de contrapartida que haga parte de la propuesta.
- No aportar los documentos correspondientes o requeridos por la oficina de contratación de CORTOLIMA para suscripción del contrato de comodato en caso de requerirse
- No haber subsanado los aspectos referentes a permisos ambientales:
- No disponer de Autorización para comprometer el nombre de la sociedad u organización, cuando existan limitaciones en las facultades del representante legal de la persona jurídica consignadas en el certificado de existencia y representación.